



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE
SCRD
Oficio GPI



20187000117033

Fecha: 2018-06-21 11:49

Asunto: Resolución No. 265 De 21 De Junio De 20

Destinatario: Maria Claudia Lopez Sorzano Despacho Secretar

Dependencia: 700.Dirección Gestión Corporativa

Por: JUAHER | Anexos:

Tel 3274850 www.culturarecreacionydeporte.gov.co

RESOLUCIÓN No. **265** de 2018 **21 JUN 2018**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la “BECA MI TRANSMI CONSENTIDO” en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2018 y del Convenio Interadministrativo No. SCRD 231 y TRANSMILENIO S.A. 005 - 2017, suscrito entre la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A. - TRANSMILENIO S.A, la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES.

LA SECRETARIA DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, el Acuerdo No. 257 de 2006 y el Decreto Distrital No 037 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

Que la Constitución Política de Colombia dispuso en su artículo 71 el deber del Estado de crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y de ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”.*

Que la norma ibídem en sus artículos 17 y 18 desarrolla la competencia otorgada al Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura y de las Entidades Territoriales, para fomentar la

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

Página 1 de 10
FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **265** de 2018 **21 JUN 2018**

creación, la actividad artística y cultural, la investigación y para fortalecer las expresiones culturales; por medio de la creación de programas para el otorgamiento de estímulos especiales.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto 037 de 2017, artículo 12, literal b, establece dentro de sus lineamientos de fomento el desarrollo del Programa Distrital de Estímulos, como una estrategia del Sector Cultura, Recreación y Deporte, para reconocer, fomentar y fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad por medio del diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios, becas, pasantías y residencias, con el fin de visibilizar con estas convocatorias públicas las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, que tiene como fin fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas de los sectores y a los objetivos misionales de la entidad.

Que en tal sentido y teniendo en cuenta la experiencia e infraestructura integral de los programas distritales de estímulos y de apoyos concertados de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. SCR D 231 y TRANSMILENIO S.A. 005 - 2017, entre la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A. - TRANSMILENIO S.A, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, que tiene por objeto:

"Aunar esfuerzos entre TRANSMILENIO S.A., LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE e IDARTES para el diseño e implementación de iniciativas y/o estrategias de cultura ciudadana que integren actividades artísticas, culturales y de comunicación; y contemplen la promoción, y fortalecimiento de iniciativas impulsadas por la ciudadanía, a través del Programa Distrital de Estímulos y Programa Distrital de Apoyos Concertados. Lo anterior para promover la transformación de los factores culturales que inciden en el ejercicio de

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

Página 2 de 10
FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **265** de 2018 21 JUN 2018

las libertades y de los derechos, el uso adecuado del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá y mejorar la percepción y valoración que tienen los ciudadanos sobre estos bienes públicos"

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 de la cláusula cuarta del mencionado Convenio Interadministrativo, le corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, expedir los actos administrativos que se requieran en el desarrollo de las convocatorias, entre ellos la apertura de las mismas.

Que por medio de la Resolución 160 del 26 de abril de 2018, *"Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias "MI TRANSMI CONSENTIDO – TRANSMILLENIALS, "MI TRANSMI CONSENTIDO"; "CARNAVAL TRANSMICABLE" y "PREMIO FIL MINUTOS TRANSMICABLE", en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2018, en desarrollo del Convenio Interadministrativo número SCRD 231 de 2017 y 005 de 2017 Transmilenio S.A., suscrito entre La Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A., TRANSMILENIO S.A, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES.",* que contiene dentro del portafolio ofertado la **"BECA MI TRANSMI CONSENTIDO"**, la cual se encuentra en el marco del Convenio Interadministrativo No. SCRD 231 y TRANSMILENIO S.A. 005- 2017, suscrito entre la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A., TRANSMILENIO S.A, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, con el objeto de:

"Otorgar estímulos a iniciativas para realizar acciones colectivas artísticas, culturales y de pedagogía social en las estaciones, portales y sus entornos de contexto de Transmilenio, priorizados de acuerdo con cada categoría. Se busca la promoción de las buenas prácticas en el uso del sistema, el respeto y la solidaridad entre usuarios, y el cuidado y valoración del sistema como bien público y patrimonio de la ciudad que resulten en el mejoramiento de la satisfacción del usuario con el Sistema y la promoción de la cultura ciudadana".

Que dicha resolución ordenó la publicación de las Condiciones Generales de Participación, documento en donde se encuentran los lineamientos generales del Programa Distrital de Estímulos, el cual estipula en el numeral 5.8.1, como mecanismo de evaluación de las propuestas habilitadas en cada convocatoria, que *"El PDE designará un número impar de*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **265** de 2018 **21 JUN 2018**

expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores”.

Que, para la selección de jurados el sector Cultura, Recreación y Deporte cuenta con un Banco de jurados (BJ), constituido mediante Resolución No. 185 del 7 de mayo del 2013, *“Por medio de la cual se crea el Banco Sectorial de Hojas de Vida de jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del sector Cultura, Recreación y Deporte”*, cuya información se ha ido ampliando y actualizando de manera permanente.

Que en aras de dar cumplimiento a la Resolución 696 del 3 de septiembre de 2013, expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte *“Por medio de la cual se ordena conformar el comité que seleccionará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD”*, y en atención a lo establecido en el Convenio No SCRD 231 y TRANSMILENIO S.A. 005 - 2017, suscrito entre la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A., TRANSMILENIO S.A, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, se conformó un comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas para la **“BECA MI TRANSMI CONSENTIDO”**.

Que el comité encargado, de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas para la **“BECA MI TRANSMI CONSENTIDO”**, quedó conformado por: la Gerente de Proyecto Cultura Ciudadana de Transmilenio S.A., la Gerente de Artes Plásticas del Instituto Distrital para la Artes- IDARTES y por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte la Directora de Fomento (E) y el Director de Cultura Ciudadana.

Que este comité realizó el proceso de evaluación de los jurados, de acuerdo con el perfil establecido por la Dirección de Cultura Ciudadana de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en conjunto con Transmilenio S.A. y los parámetros de selección establecidos en el documento denominado, **“PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS (PDE)-BANCO DE JURADOS 2018 -CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN”**, así:

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

Página 4 de 10
FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **265** de 2018 21 JUN 2018

***Perfil 1:** Profesionales en áreas de ciencias sociales y humanas; bellas artes; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines (lo anterior según núcleos básicos del conocimiento) con experiencia, investigación o especialización demostrable mínimo cinco años en urbanismo, construcción social del territorio, transformación cultural o similares. Debe tener como mínimo especialización.*

***Perfil 2:** Profesionales en áreas de ciencias sociales y humanas; bellas artes; ciencias de la educación; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines (lo anterior según núcleos básicos del conocimiento) con experiencia, investigación o especialización demostrable de mínimo cinco años en pedagogía social y/o procesos comunitarios. Debe tener como mínimo especialización.*

***Perfil 3:** Profesionales en áreas de ciencias sociales y humanas, bellas artes, ciencias de la educación (lo anterior según núcleos básicos del conocimiento) con experiencia, investigación o especialización demostrable de mínimo cinco años en investigación social y/o proyectos comunitarios. Debe tener como mínimo especialización”.*

Que en el citado comité se estableció que el valor del estímulo económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados para evaluar la **“BECA MI TRANSMI CONSENTIDO”** es de Seis Millones de Pesos M/Cte (\$6.000.000), amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No 201804 1896 del 20 de abril de 2018, por valor de Setenta y Cinco Millones de Pesos M/Cte (\$75'000.000), expedido por el responsable del presupuesto de Transmilenio S.A.

Que la información contenida en los dos párrafos anteriores, consta en el acta de fecha 01 de junio de 2018, radicada en la herramienta Orfeo No. 20182200102083.

Que en total, a la fecha de cierre de la postulación de jurados, se contó con cinco (5) postulados, y una vez realizada la verificación, solo dos (2) postulados cumplieron con el perfil establecido y por consiguiente, se procedió a realizar una nueva búsqueda en el Banco de Jurados, con el fin de encontrar otros participantes que cumplieran con el perfil requerido, como establecen las Condiciones Generales de Participación del Banco de Jurados en su nota 3 del numeral 9.13:

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

Página 5 de 10
FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



21 JUN 2018

"Nota 3: Si una vez surtido el proceso de evaluación de los participantes no se alcanza a conformar el grupo de participación de jurados tres (3) principales y dos (2) suplentes, la entidad procederá a realizar búsquedas en el BJ con el fin de encontrar otros participantes que cumplan con el perfil requerido (...)"

Que una vez realizada la búsqueda en el BJ, el comité realizó la evaluación de cada perfil con base en los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Nivel académico	
Pregrado	10
Especialización	12
Maestría	16
Doctorado	20
Años de experiencia certificada en procesos de creación, investigación, formación o gestión en el campo de especialidad.	
De 3 a 5 años	25
De 6 a 10 años	30
De 11 a 15 años	35
De 16 o más años	40
Experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias artísticas, patrimoniales, culturales o sociales.	
Entre 1 y 2 certificaciones	7
Entre 3 y 5 certificaciones	10
6 o más certificaciones	15
Experiencia del participante en relación con el objeto y el contenido de la convocatoria para la que se postula como evaluador.	15
Publicaciones y reconocimientos en el campo de especialidad.	
El participante cuenta con publicaciones.	5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **265** de 2018 21 JUN 2018

El participante cuenta con publicaciones y tiene reconocimientos.	10
---	----

Que el comité encargado, una vez evaluados los perfiles de las personas preseleccionadas y en observancia de los criterios de selección, recomendó como jurados de la **"BECA MI TRANSMI CONSENTIDO"**, que hace parte del Convenio Interadministrativo No SCRD 231 y TRANSMILENIO S.A. 005 - 2017, suscrito entre la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A., TRANSMILENIO S.A, la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, a los siguientes:

- Jurados Principales.

NOMBRE	CÉDULA	PUNTUACIÓN
Ana María López Ortego	CE 400466	88
Ángel Enrique Martínez Ruiz	80.084.539	76
María Alejandra Arias Hernández	1.010.178.058	66

- Jurado Suplente

NOMBRE	CÉDULA	PUNTUACIÓN
Edinson Gabriel Malagón Mayorga	80.153.592	66

Que en consecuencia, tal y como lo establecen las condiciones de participación del Banco de Jurados, los jurados seleccionados deben obtener un puntaje de sesenta (60) o más puntos.

Que los tres primeros puntajes serán los designados como jurados y en caso de existir un empate ganará el jurado *"que haya aportado certificaciones relacionadas con reconocimientos y publicaciones"*, según lo estipulado en el numeral 9.9. de las Condiciones de Participación del Banco de Jurados.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **265** de 2018 **21 JUN 2018**

Que teniendo en cuenta lo anterior, María Alejandra Arias Hernández fue designada por el comité como jurado principal, ya que aportó evidencias de dos publicaciones y Edinson Gabriel Malagón Mayorga de una publicación.

Que en caso de que alguno de los jurados principales tenga algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado no pueda culminar el proceso de evaluación de las propuestas, el citado comité recomienda al jurado suplente.

Que en consecuencia, este Despacho, mediante el presente acto administrativo, acogerá la recomendación del comité para la designación de los Jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la **"BECA MI TRANSMI CONSENTIDO"** que hace parte del Convenio Interadministrativo No. SCRD 231 y TRANSMILENIO S.A.005 - 2017, suscrito entre la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A., TRANSMILENIO S.A, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la **"BECA MI TRANSMI CONSENTIDO"** que hace parte del Convenio Interadministrativo No SCRD 231 y TRANSMILENIO S.A. 005 - 2017, suscrito entre la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A., TRANSMILENIO S.A, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, quienes designaron a las personas que se relacionan a continuación de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución:

CONVOCATORIA	JURADOS RECOMENDADOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
"BECA MI TRANSMI CONSENTIDO"	Ana María López Ortego.	CE 400466	\$6.000.000
	Ángel Enrique Martínez Ruiz.	80.084.539	\$6.000.000

Página 8 de 10
FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 265 de 2018

21 JUN 2018

	María Alejandra Arias Hernández.	1.010.178.058	\$ 6.000.000
--	----------------------------------	---------------	--------------

PARÁGRAFO: En caso de que los jurados designados tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado la designación no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, se designará en orden de puntuación al siguiente suplente, a saber:

CONVOCATORIA	JURADOS RECOMENDADOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
"BECA MI TRANSMI CONSENTIDO"	Edison Gabriel Malagón Mayorga	80.153.592

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el desembolso del estímulo económico por un valor de Seis Millones de Pesos M/Cte (\$ 6.000.000) a cada uno de los jurados designados, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 201804 1896 del 20 de abril de 2018, por valor de Setenta y Cinco Millones de Pesos M/Cte (\$75'000.000), expedido por el responsable del presupuesto de Transmilenio S.A.

PARÁGRAFO: Transmilenio S.A. tramitará el desembolso de los estímulos económicos a los jurados, de acuerdo a sus procedimientos internos.

ARTÍCULO TERCERO: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los jurados estará a cargo de IVONNE ASTRID RICO, Profesional Especializado de la Dirección de Cultura Ciudadana o de la persona que designe el (la) ordenador(a) del gasto.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa realizar la comunicación a los jurados por medio del presente acto administrativo, a través de correo electrónico, que suministrará la Dirección de Fomento de acuerdo al numeral 7 del documento denominado: Invitación para la conformación del banco sectorial de hojas de vida para la selección y designación de jurados del Programa Distrital de Estímulos.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a las Direcciones

Página 9 de 10
FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **265** de 2018 **21 JUN 2018**

de: Fomento y Cultura Ciudadana y a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SCRD, y por correo electrónico a Transmilenio S.A. y el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES para los tramites de su competencia.

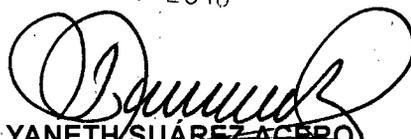
ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el microsítio de convocatorias. <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias>

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

21 JUN 2018


YANETH SUÁREZ ACERO
Secretaría de Despacho (e)

Proyectó: Leydy Yamile Ramírez - Contratista DF SCRD
Revisó: María Carolina Lee - Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó y aprobó: Francy Morales - Directora de Fomento SCRD
Aprobó: María Leonor Villamizar- Jefe OAJ.



Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

Página 10 de 10
FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

20187000117033